



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ - TOLIMA

Rad. 2021-00002-00

TIPO DE AUDIENCIA:	ART. 77 del C.P.T. y de la S.S. (CONCILIACIÓN)
RADICACIÓN:	73001-31-05-005-2021-00002-00

FECHA:	17-Mayo-2022
HORA DE INICIO:	8:48 am
HORA FINAL:	10:02 am

DEMANDANTE:	JUAN GUILLERMO RAMIREZ RINCON
APODERADO:	ALISON ELIANE CALDERÓN OLAYA
DEMANDADO:	AREA, BIENES Y SERVICIOS S.A.S
APODERADA:	ANGELA MARIA FERREIRA CADAVID
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:	NICOLAS FRANKLIN GIRALDO
DEMANDADO:	CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A.S.
APODERADA:	ANGELA MARIA FERREIRA CADAVID
REPRESENTANTE LEGAL:	GABRIEL HERNAN PEÑALOZA GALLO

INSTALACIÓN
A la hora señalada el despacho instalo la audiencia del 77 del C.P.T.S.S. dentro del proceso de la referencia, con la presencia de las partes y sus apoderados.

CONCILIACIÓN:
Entre el demandante JUAN GUILLERMO RAMIREZ RINCON y las demandadas AREA BIENES Y SERVICIOS S.A.S y CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A.S., se llegó al siguiente acuerdo conciliatorio, que cubre la totalidad de las pretensiones de la demanda:
La demandada CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A.S., se obliga a abonar en favor del actor JUAN GUILLERMO RAMIREZ RINCON, veinticinco millones de pesos m/cte. (\$ 25.000. 000.00 M/cte,) como parte de la cuota inicial de un

Carrera 2 calle 9 esquina- Piso 7

Correo electrónico: j05lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (8) 2619451



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUÉ - TOLIMA

Rad. 2021-00002-00

proyecto de vivienda a cargo de CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A.S.

La promesa de compraventa del inmueble escogido por el actor se deberá suscribir a más tardar el 17 de noviembre de 2023.

En caso de que las partes no suscriban dentro del término establecido la correspondiente promesa de compraventa, la sociedad CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES S.A.S. se obliga a pagar al actor dieciocho millones de pesos m/cte. (\$ 18.000. 000.00 M/cte.), el día 18 de noviembre de 2023 indexados conforme con el IPC.

PRONUNCIAMIENTO DEL JUZGADO

PRIMERO: APROBAR el acuerdo conciliatorio realizado entre las partes, el que cubre la totalidad de las pretensiones de la demanda, presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada.

SEGUNDO: TERMINAR el proceso.

TERCERO: SIN costas.

CUARTO: ARCHIVAR el expediente.

Notificación en estrados. En silencio

Se da por terminada la audiencia siendo las 10:02 am del 17 de mayo de 2022.

En el siguiente enlace puede visualizar esta audiencia:

[021. AUD. ART. 77 C.P.T.S.S. 17-05-22 RAD 2021-00002-00.mp4](#)

Firmado Por:

Carrera 2 calle 9 esquina- Piso 7

Correo electrónico: j05lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (8) 2619451



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ - TOLIMA**

Rad. 2021-00002-00

Flor Libe Garcia Cuan

Secretaria

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Ibague - Tolima

Luisa Fernanda Niño Díaz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7537d9e6c8c3f088b47d8c0cbf611d1da8f2549c64b215cbaa617d3e4232136a

Documento generado en 19/05/2022 09:31:01 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Carrera 2 calle 9 esquina- Piso 7
Correo electrónico: j05lctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (8) 2619451